



ORDEN DE INCLUSIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2022, APROBADO POR ORDEN DE 21 DE FEBRERO DE 2022.

Por Orden de 21 de febrero de 2022 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda está interesada en tramitar nuevas líneas de subvención que se concretan en los siguientes proyectos presupuestarios, relacionados en el Anexo I, incluidos en el programa 431C “Fomento y gestión de vivienda pública y suelo”:

- 50033: A E.T.SECTOR AY.ARR.VÍCTI.V.G.DESAH.,S.HOG.ESP.VULNER. CARM.P.VVDA 22-25

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión de las líneas de subvención que figuran en el Anexo I, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2022, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Vivienda durante dicho periodo. Las líneas de subvención contenidas en el Anexo I comprenden acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 431C en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2022, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Ramón Díez de Revenga Albacete

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES TERCER SECTOR AY.ARR.VÍCTI.V.G.DESAH.,S.HOG.ESP.VULNER.CARM.P.VVDA 22-25		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
Proyecto	50033. A E.T. SECTOR AY.ARR.VÍCTI.V.G.DESAH.,S.HOG.ESP.VULNER.CARM.P.VVDA 22-25	
Objetivo presupuestario	3: Ayudas al alquiler social	
Objetivo y efectos	Financiar el pago del alquiler de viviendas arrendadas a familias en riesgo de exclusión social y/o situación especial de vulnerabilidad	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: subvenciones nominativas a entidades tercer sector	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 1.160.857,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.486.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Asignación	Número	10
	Descripción	Ayudas a entidades del tercer sector
Indicadores	Unidad de medida	Uds. viviendas
	Previsión indicador (uds.)	2750
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	